

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF SONORA", POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, REPRESENTADO POR EL C. **EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. **JESÚS MEDINA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. **MAYE MÉNDEZ BÁRCENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Sistemas DIF Municipales, tienen como objeto principal brindar asistencia social en el Estado y Municipios respectivamente, además de promover con los ayuntamientos programas en conjunto con la sociedad sonorenses, brindando oportunidades para fortalecer a las familias y personas mejorando su calidad de vida.
2. Que mediante el Convenio de Coordinación celebrado con DIF Nacional de fecha 01 de Julio de 2016, se han destinado recursos federales de implementación y fortalecimiento al Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en estado de necesidad, para la ejecución del Proyecto denominado Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación (**UBRS**); por ello se autorizan el ejercicio del recurso que se consigna en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "DIF-SONORA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo que establece la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 16 de junio de 1986.
- I.2. Que entre los principales objetivos de su representada, se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- I.3. Que el **C. Lic. Karina Teresita Zarate Félix**, comparece a la formalización del presente contrato en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora "DIF-SONORA", personalidad que acredita mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- I.4. Que su representada acredita la propiedad de bienes muebles para equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación, a través de factura Folio No. 133, de fecha 07 de diciembre de 2016, expedida por la empresa BIOTECMED, S.A de C. V.

*mpbcopy*

*Maye Mendez B*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



I.5. Que es deseo de su representada el donar bienes muebles, para contribuir con las acciones asistenciales que lleva a cabo el Sistema DIF Municipal Altar, Sonora, los cuales se describen a continuación:

CANTIDAD	EQUIPO
1	MESA DE INCLINACION ELECTRICA
1	BARRAS PARALELAS INFANTIL
1	COLCHON GRANDE PARA TERAPIA

I.6. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Blvd. Luis Encinas y Monteverde, Colonia San Benito, CP. 83190, de Hermosillo, Sonora.

**II.- DECLARA "EL DONATARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1 Que acorde con los programas de apoyo Municipal, es menester del Municipio de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los artículos 6 fracción V y 22 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno, bajo el numero 31 sección I, de fecha 15 de octubre de 2001.

II.2 Que comparece a la suscripción del presente convenio con base a las facultades que le otorga el artículo 61 fracción II, inciso f de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3 Que forma parte de su estructura orgánica, el **Sistema DIF Municipal Altar**, como una Unidad Administrativa y dentro de sus objetivos se encuentra el de brindar atención permanente a la población marginada de su municipio, brindando servicios integrales de asistencia social.

II.4 Que para los efectos del presente contrato, el Sistema Municipal DIF Altar, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del presente instrumento.

II.5 Que señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en Calle Madero s/n Colonia Centro, en Altar, Sonora.

**RECONOCIDAS POR LAS PARTES LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- "DIF SONORA"** entrega en donación a **"EL DONATARIO"** y este recibe de entera conformidad, los bienes muebles descritos en el apartado primero de declaraciones, **punto 1.5** del presente instrumento, cuyas características y demás datos que lo identifican se tienen por reproducidas en esta Cláusula, tal como a su letra hubieran quedado insertados.

**SEGUNDA: "EI DONATARIO"** en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en perfectas condiciones de uso (nuevos) los bienes descritos en la Cláusula anterior, y que se compromete a mantenerlo en buen estado de uso.

*Playa Montevideo B*  
*mpbceppp*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

1000

1000

1000

1000

1000

cabo por DIF Municipal Altar, obligándose de igual manera a procurar su conservación y mantenimiento que en su caso requiera. Si los bienes muebles no son utilizados en los términos convenidos, o bien, se destine para fin distinto, será causa de revocación del presente contrato.

**CUARTA.-** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA.-** La transmisión anterior la hace "**DIF SONORA**", a título gratuito y conforme a lo previsto en el artículo 2592 del Código Civil para el Estado de Sonora, en forma pura y simple, en la inteligencia de que esta donación no es inoficiosa, conforme al artículo 2605 del ordenamiento antes invocado.

**SEXTA.- "EL DONATARIO"**, manifiesta que acepta la donación que se efectúa en su favor y que es materia del presente contrato, y se da por recibido de los derechos sobre los bienes, objeto del presente instrumento; así como también manifiesta que, se compromete a recibir la capacitación requerida y necesaria para el buen uso y cuidado de los citados bienes.

**SEPTIMA.- "EL DONATARIO"** se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este Contrato.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**EL DONATARIO**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los Tribunales de Hermosillo, Sonora.


Leído por las partes y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 06 de Enero de 2017.

**POR "DIF SONORA"**

  
**LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX**  
Directora General



  
**C. JESÚS MEDINA DÍAZ**  
Secretario de Ayuntamiento

  
**C. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Altar

**POR "EL DONATARIO"**

  
**C. MAYE MÉNDEZ BÁRCENA**  
Directora General de DIF Municipal Altar

**TESTIGOS**

  
**LIC. ELSA CAROLINA ANCHETA PERALTA**  
Directora de Atención a Personas con discapacidad

  
**LIC. MONICA BECERRA COPPEL**  
Subdirectora del CREE.



